

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. **1266 -17-IPEN/OTAN**

Lima, 27 ABR 2017

VISTO: El Memorándum n.° 067 -17-OTAN de 27 de abril de 2017, del Departamento de Autorizaciones sobre rectificación de error material en la licencia individual número 0252-12.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente n.° 1245-17--OTAN, SILVIA ELIZABETH ESPINOZA OSCO solicitó revalidar su licencia individual n.° 0252-12 como operadora de equipos de rayos X de densitometría ósea, lo que fue evaluado a través del Informe Técnico n.° 891-17-AUTO en el cual se especificó el alcance como operadora de diagnóstico médico con rayos X, habiendo sido aprobado mediante la Resolución Directoral n.° 0848-17-IPEN/OTAN;

Que, mediante Memorándum del Visto, el Departamento de Autorizaciones informa que el alcance de la licencia individual n.° 0252-12 revalidada ha sido incorrectamente especificada, correspondiendo ser de operador de densitómetros óseos, por lo cual recomienda rectificar dicha licencia individual;

Que, la Ley n.° 27444, prevé la rectificación de errores materiales, en cualquier momento de oficio o a instancia del administrado, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede rectificar Resolución Directoral n.° 0848-17-IPEN/OTAN, por tanto la Licencia Individual n.° 0252-12, con efectividad a la fecha en que fue otorgada;

De conformidad con el Artículo 4° la Ley n.° 28028, Ley de regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

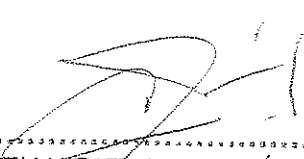
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Resolución Directoral n.° 0848-17-IPEN/OTAN, en lo pertinente al alcance de la licencia individual, que corresponde ser operador de densitómetros óseos y debiendo emitirse nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia Individual n.° 0252-12 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIAN TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear